

DECRETO 1133 DE 2015

(Junio 30)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 05 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015.

CONSIDERANDO

A) Que el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que *“Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes cuotas de fiscalización, los de destinación específica incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde”.*

B) Que el Contador General del Municipio de Medellín certificó la adición presupuestal mediante oficio con radicado 201500317583 recibido el 30 de Junio de 2015, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 el cual indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del Establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o

las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

C) Que la Secretaría de Medio Ambiente mediante oficio con radicado 201500302185 y correo electrónico del 03, 24 y 25 de junio de 2015 complementando la información de los proyectos, solicitó realizar adición presupuestal de recursos provenientes del Convenio Interadministrativo N° 148 de 2015, suscritos entre el Área Metropolitana y el Municipio de Medellín cuyo objeto es *“Apoyar al Municipio de Medellín con el manejo adecuado del hábitat en la comuna 13 de Medellín”.*

D) Que esta adición presupuestal fue conceptuada positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500315224, recibido el 30 de Junio de 2015.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar la siguiente adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

| ADICIONES PRESUPUESTALES | | | | | | |
|---|----------|-----------|------------------|---------|-------------------------|-----------------------|
| INVERSIÓN | | | | | | |
| | | | | | PRESUPUESTO DE INGRESOS | PRESUPUESTO DE GASTOS |
| TRANSFERENCIAS | | | | | | |
| OTRAS TRANSFERENCIAS | | | | | | |
| Área Metropolitana. | | | | | | |
| 110004015 | 60600000 | 112170207 | 00000.00000.0001 | 1000000 | 750.000.000 | |
| SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE | | | | | | |
| JVE 13 Protección solución hidráulica en la quebrada la Pelahueso Medellín, Antioquia, Occidente. | | | | | | |
| 110004015 | 64200000 | 23380111 | 09002.53832.0013 | 150053 | | 750.000.000 |
| TOTAL | | | | | 750.000.000 | 750.000.000 |

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA

Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ

Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO

Director Departamento Administrativo de Planeación